



# Asamblea General

Distr. general  
11 de agosto de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

### **Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones**

### **La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad**

### **Carta de fecha 11 de agosto de 2017 dirigida al Secretario General por las Representantes Permanentes de Australia y Ghana ante las Naciones Unidas**

En nombre de la Misión Permanente de Australia y la Misión Permanente de Ghana y de conformidad con el artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tenemos el honor de solicitar que se incluya en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea un tema suplementario titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

De conformidad con el párrafo 18 del anexo IV del reglamento de la Asamblea General, solicitamos que el tema se remita al pleno de la Asamblea. Nuestra intención no es que se apruebe una resolución como resultado del examen de este tema por parte de la Asamblea General durante el septuagésimo segundo período de sesiones.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo (véase el anexo).

Tenemos asimismo el honor de solicitarle que tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Gillian **Bird**  
Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Martha Ama Akyaa **Pobee**  
Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas



## Anexo

### Memorando explicativo

La responsabilidad de proteger está consagrada en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en 2005.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial se dispone lo siguiente:

138. Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.

139. La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Destacamos la necesidad de que la Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como sus consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. También tenemos intención de comprometernos, cuando sea necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a crear capacidad para proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a prestar asistencia a los que se encuentren en situaciones de tensión antes de que estallen las crisis y los conflictos.

La Asamblea General aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 en la resolución [60/1](#).

En enero de 2009, el entonces Secretario General presentó el primer informe sobre el tema, titulado “Hacer efectiva la responsabilidad de proteger” ([A/63/677](#)). El Secretario General escribió que los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial indicaban que la responsabilidad de proteger descansaba en tres pilares: la responsabilidad de proteger que incumbe al Estado (primer pilar), la asistencia internacional y formación de capacidad (segundo pilar), y la respuesta oportuna y decisiva (tercer pilar).

Ese mismo año se examinó el informe del Secretario General en el primer y, hasta la fecha, único debate de la Asamblea General sobre la responsabilidad de proteger. En su resolución [63/308](#), la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General y de su debate, y decidió seguir examinando la cuestión de la responsabilidad de proteger.

A pesar de esta decisión, ya han transcurrido ocho años y la Asamblea General no ha seguido examinando la cuestión de la responsabilidad de proteger.

Sin embargo, como se nos recuerda casi a diario, la necesidad de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad es tan urgente como siempre.

Si bien el diálogo interactivo oficioso anual sobre la responsabilidad de proteger desempeña un papel importante, en particular como oportunidad de que la sociedad civil exprese sus opiniones, consideramos que es importante que la Asamblea General cumpla su función prevista en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 y la resolución [63/308](#).

Un debate de la Asamblea General daría a todos los Estados Miembros la oportunidad de dejar constancia de sus opiniones sobre la responsabilidad de proteger. A su vez, esto debería permitir a los Estados Miembros encontrar más puntos de coincidencia en lo que respecta a la mejor forma de prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Esperamos que, mediante el intercambio de experiencias, la Asamblea General pueda encontrar buenos ejemplos de prevención y de ese modo ponga de relieve las estrategias de prevención que sean eficaces. Tenemos también la esperanza de poder, mediante un diálogo constructivo, fomentar la confianza para que los Estados Miembros puedan detectar los obstáculos que dificultan la responsabilidad de proteger cuando se enfrentan a ellos y pedir ayuda cuando la necesiten.

El Secretario General ha determinado que la prevención es la prioridad para las Naciones Unidas y ha señalado que la responsabilidad de proteger es un componente fundamental de ese programa. Como indicó el propio Secretario General en su informe de agosto de 2017 sobre la aplicación de la responsabilidad de proteger y la rendición de cuentas en materia de prevención (A/71/1016-S/2017/556), el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad causan enormes estragos en la humanidad y su prevención es el eje de todo su programa en materia de prevención. En su informe, el Secretario General subrayó la necesidad de un diálogo constante, franco e inclusivo sobre la responsabilidad de proteger. Para ello, una de las 14 recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General es que los Estados consideren la posibilidad de incluir un tema referido específicamente a la prevención y la responsabilidad de proteger en el programa de la Asamblea General.

Esperamos que los Estados Miembros, al igual que se han reunido en torno al Secretario General con firmes expresiones de apoyo a su programa de prevención, apoyen la inclusión en el programa de la Asamblea General de un tema sobre la responsabilidad de proteger.

En última instancia, al proponer este tema suplementario, nuestro objetivo es promover el diálogo y ayudar a crear consenso en relación con lo que deben hacer las Naciones Unidas y los Estados Miembros para prevenir estos atroces crímenes.